



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 277-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 03 de mayo de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 043-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 02 de febrero de 2024, Informe N° 0084-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 02 de febrero de 2024, Informe N° 130-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-TEA de fecha 02 de mayo de 2024, Informe N° 142-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFA de fecha 02 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 019-2024-UNADQTC/VPA-EA de fecha 03 de mayo de 2024, Informe N° 291-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 03 de mayo de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 25-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 03 de mayo de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado «Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadora de las Universidades Públicas en proceso de constitución», aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal j) del numeral 6.1.4



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo. (...)";*



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: *"La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";*

Que, la Décima Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;



Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 142-2023-CCO-UNADQTC de fecha 10 de diciembre de 2023, se aprueba la Carga Académica para el Semestre Académico 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, estableciéndose que las plazas de los docentes contratados que se encuentran vacantes desarrollaran el dictado de clases en un total de 40 horas;

Que, con la Resolución Presidencial N° 271-2024-UNADQTC/PCO de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba la Directiva para la contrata docente en calidad de invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, asimismo se dispone que la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el proceso de invitación y evaluación curricular de los invitados estará a cargo del Jefe de la Facultad de Arte y el Jefe de la Facultad de Educación Artística;

Que, mediante el Informe N° 0084-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 043-2024-UNADQTC/OPP-UP a través del cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1'722,948.00 para la contratación de 84 docentes según a los datos registrados en el AIRHSP y se encuentra programado para el presente año fiscal 2024;

Que, mediante el Informe Técnico N° 019-2024-UNADQTC/VPA-EA de fecha 03 de mayo de 2024, el Especialista Académico de la Vicepresidencia Académica, en merito al Informe N° 142-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFA y el Informe N° 130-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, remite la propuesta de contrata de 10 docentes en calidad de invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, indicando que se acredita la situación en vista de que concluidos dos procesos de contratación no se ha podido completar la cantidad requerida de docentes para las Facultades de Arte y Educación en la Sede Central y en la Sede Desconcentrada de Checachupe, afectando la prestación del servicio estudiantil de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



nuestra institución, informando además que quedo una plaza desierta, la misma que será distribuida entre los docentes de la especialidad;



que, con el Informe N° 291-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 03 de mayo de 2024, el vicepresidente Académico eleva el Informe Técnico N° 291-2024-UNADQTC/VPA-EA de fecha 03 de mayo de 2024, la misma que contiene la lista de docentes y las plazas a cubrir para su evaluación y aprobación por el pleno de la comisión organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 25-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 03 de mayo de 2024, emite los siguientes pronunciamientos: ACUERDO POR UNANIMIDAD; APROBAR a partir del 03 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024, la contrata del personal docente contratado para el semestre 2024-I en calidad de invitados, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sede Desconcentrada de Checacupe, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** a partir del 03 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024, la contrata del personal docente contratado para el semestre 2024-I en calidad de invitados, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sede Desconcentrada de Checacupe, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	RAMIRO MOREYRA PORTILLA	CUSCO	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
2	GUILLERMO VERA OTAZU	CUSCO	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
3	GONZALO VALDERRAMA ESCALANTE	CUSCO	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
4	GUIDO OSCAR SALAZAR PRADO	CUSCO	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
5	MIGUELINA BRÍGIDA NATHALIE SANTISTEBAN DELGADO	CUSCO	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
6	ANA MARÍA MELLADO SALAZAR	CUSCO	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
7	ROSA AMALIA HUARANCA VALDERRAMA	CHECACUPE	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
8	LEIDY ELIZABETH ÑAHUI MEJIA	CHECACUPE	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



9	JAQUELINE CONTRERAS YUCRA	CHECACUPE	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
10	JAIME INQUILLAY QUISPE	CUSCO	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la remuneración mensual es de S/ 2,774.80 (dos mil setecientos setenta y cuatro soles con 80/100 soles), el mismo que incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable, de conformidad a la disponibilidad presupuestal emitida.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR DESIERTA** la plaza N° 07 de la Sede Central Cusco, de conformidad a lo indicado en el Informe Técnico N° 019-2024-UNADQTC/VPA-EA de fecha 03 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
Mg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL